

ORDENANZA N° 2.970

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Aceptar la donación de las fracciones de terreno afectadas por la traza de línea municipal, de la intersección de Avenida Facundo Quiroga y calle Benjamín de la Vega, del lote “y” – Manzana 108 – Sección A – Circunscripción I – de esta ciudad de propiedad del señor Brizuela Justo Nicasio, D.N.I. N° 3.006.071, conforme a las constancias obrantes en Expte. O-11658-B-96.-

ARTICULO 2º.- Dichas fracciones se incorporarán automáticamente al Dominio Público Municipal, destinandose a trazo de Avenida Juan Facundo Quiroga y calle Benjamín de la Vega.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, eximir del pago de derechos, tasas y contribuciones, conforme a lo estipulado en el Artículo 109º de la Ordenanza N° 2.907/98, hasta un monto de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS, (\$ 2.234, 28), según lo valúa el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en su informe N° 435 de fecha 18 de Octubre de 1.998.-

ARTICULO 4º.- Por las Direcciones de Catastro, Rentas y Desarrollo Urbano relícense las anotaciones correspondientes.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

g.d.

**FIRMADO: CARLOS VEGA- Presidente del Concejo Deliberante.-
RENE TORRES – Secretario Deliberativo.-**